

Fecha: 05/12/2024 Vpe: Vpe pág.: Vpe portada:

\$217.800 \$217.800 \$0

Audiencia: Tirada: Difusión: Ocupación:

6.000 Sección: 2.000 2.000 Ámbito: 100,00% Sector:

ACTUALIDAD Frecuencia: DIARIO NACIONAL **ESPECIAL**

Pág: 1

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública



DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Jueves 5 de Diciembre de 2024 Núm. 44.016 Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2579111

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

AUTORIZA A SIPESUR SpA PARA CAPTURAR CUOTA DE JUREL TRANSFERIDA DE ACUERDO A LA REGULACION DE LA OROP-PS

(Extracto)

Por resolución Nº 2.692/2024, de esta Subsecretaría, autorízase a Sipesur SpA, para capturar 2.816 toneladas del recurso Jurel provenientes de la transferencia efectuada por la Federación de Rusia de conformidad con el párrafo 8º de la Medida de Conservación y Ordenamiento para Trachurus murphyi, MCO 01-2024, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante resolución exenta Nº 911 de 2024, de esta Subsecretaría.

Para efectos de la captura autorizada en la presente resolución, la peticionaria podrá operar

Fíjase como zona de operación de las naves antes individualizadas el área de aplicación de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, como asimismo la Zona Económica Exclusiva de Chile correspondiente a las unidades de pesquería donde la peticionaria posea licencia transable de pesca para el recurso Trachurus murphyi.

La solicitante deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura, en la Ley de Navegación, en la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, en las Medidas de Conservación y Ordenamiento adoptadas por la Comisión de la mencionada Convención actualmente vigentes.

La presente autorización tendrá vigencia a contar de la fecha de publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, o hasta que se alcance el límite de captura de 2.816 toneladas señalado en el numeral 1°, lo que ocurra primero.

Valparaíso, jueves 28 de noviembre de 2024.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).